Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 1122

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL/A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL LOS CONTRATOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LLAMADOS EFECTUADOS POR LA INSTITUCIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES.

Asunción, 29 de diciembre de 2009

VISTA:

La presentación de la Dirección Operativa de Contrataciones en la cual menciona la necesidad de delegar a la Dirección General de Administración y Finanzas la facultad de suscribir los contratos derivados de los procedimientos de contratación efectuados bajo las diversas modalidades de contratación establecidas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones vigentes, para agilizar los trámites administrativos de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto N° 02, de fecha 15 de agosto de 2008, se nombra Ministra de Salud Pública y Bienestar Social;

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional dispone: *"De los deberes y de las atribuciones de los ministros. Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia..."*.

Que la Resolución S.G. N° 71/09 y sus modificaciones vigentes establecidas en la Resolución S.G. N° 954/09, disponen la autorización para la suscripción de los contratos derivados de procedimientos efectuados bajo las diversas modalidades de Contratación a la Directora General de Administración y Finanzas, disponiendo que para cada caso la autorización debe ser expresamente establecida en la respectiva Resolución de Adjudicación.

Que la Resolución UCNT N° 363, de fecha 6 de noviembre de 2006, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo 1° dispone textualmente cuanto sigue: *"Establecer que la UCNT aceptará como válidas las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por los organismos, entidades, municipalidades, sociedades anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y las unidades ejecutoras de proyectos, suscriptos por los funcionarios designados, en representación de la máxima autoridad institucional"*.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto, establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar al/a la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir en nombre del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social los contratos con las firmas adjudicadas en el marco de llamados ejecutados por la institución bajo las diversas modalidades establecidas en la ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 1122

29 de diciembre de 2009
Hoja N° 2

En caso de ausencia del citado funcionario, la suscripción de los contratos será efectuada por el Encargado de Despacho designado para tal efecto por Resolución ministerial.

Artículo 2°. Los contratos cuya suscripción son autorizadas por la presente Resolución deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones vigentes y la respectiva Resolución de Adjudicación emitida por este Ministerio, para cada caso.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
MINISTRO SUSTITUTO

/lbm

Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 38

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2011 "SERVICIO DE SALÓN DE EVENTOS- REUNIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO MERCOSUR-UNASUR", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DESIGNA A LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COMO RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.----------

Asunción, 07 de abril de 2011.-

VISTO:

El expediente remitido por la Dirección Operativa de Contrataciones en el cual se solicita la adjudicación en el proceso correspondiete a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2011 para "Servicio de Salón de Eventos. Reunión de Grupos de Trabajo MERCOSUR-UNASUR" y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°19/2.011 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0520/2.011 de fecha 10 de marzo de 2.011, para afrontar los gastos emergentes de la Contratación, siendo su N° de PAC el 219.372.----------

Que por Resolución S.G. N° 149 de fecha 15 de marzo de 2.011, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el inicio y la communicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1. KARMAR, 2. SHERATON ASUNCIÓN HOTEL., 3. GRAN HOTEL DEL PARAGUAY S.A., 4. GRANADOS PARK HOTEL, 5. CONSORCIO HOTELERO SUDAMERICANO S.A..----------

Que el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 31 de marzo de 2.011 y fue recepcionada 1 (una) oferta, de la [illegible] ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.----------

Que el Comité de Evaluación elevó su informe en fecha 01 de abril de 2.011, recomendando la Adjudicación a favor de la firma: ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.(RUC 80006037-7) que siendo la única oferta, ha cumplido con las especificaciones técnicas y demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones ----------

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen (AJ) DGAF-DOC N° 070/2.011 de fecha 04 de abril de 2.011, firmado por el Abogado Edgar E. Ruíz Torres, se expresa en los términos siguientes: "Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue: De conformidad a lo expuesto en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los integrantes del Comité de Evaluación procedieron al análisis de las ofertas correspondientes, así como la verificación técnica y económica de las mismas, del mismo surge que se da lectura al Acta de [illegible] de Sobres de fecha 31 de marzo de 2011. Se verifica que el CDP N° 520 de fecha 10 de marzo de 2011 para el presente ejercicio fiscal 2011, cubre satisfactoriamente el precio adjudicado. Cuenta con el análisis de la Asesoría Técnica-DOC de Ratios Financieros (Dictamen A.T. N° 51 de fecha 31 de marzo de 2011). Seguidamente, habiéndose concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la única que cumple con las Especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación en base al siguiente detalle (...).----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN

Asunción, 05 de abril de 2.011.-

Que, concluye el Dictamen (A.J.) D.G.A.F.-D.O.C: "Nota: El contenido del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, las Evaluaciones de precios, Especificaciones Técnicas y demás requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación conforme a lo estipulado en el Artículo 27 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas. En base a lo observado en el expediente y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación Final, ésta Asesoría Jurídica recomienda, dándose cumplimiento a todos los recaudos legales establecidos en la Ley 2051/2003 y su respectivo Decreto Reglamentario, la suscripción de la Resolución en el presente procedimiento de contratación".----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. N° 536 de fecha 05 de abril de 2.011, firmado por la Abogada María Natalia Sosa Vazquez y refrendado por el Director General, Abogado Gustavo Irala Villar, ha emitido su parecer favorable, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, expresándose en los siguientes términos: "Atento al Dictamen (A.J.) D.G.A.F. N° 070/2011 de fecha 04 de abril de 2011, remitido por la Lic. Rossana Quiñónez, Directora General de Administración y Finanzas, a través del Memorando D.G.A.F. N° 138/2011; ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y ADJUDICAR a la empresa: "ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.", a través de la resolución ministerial correspondiente, en la forma recomendada por el Comité de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 01 de abril de 2.011. Asimismo, [illegible] que la misma Resolución de Adjudicación, autorice a la Directora General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrarto con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva"----------

Que conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N°21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece:"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de Contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo"----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/11 para la "Servicio de Salón de Eventos. Reunión de Grupos de Trabajo MERCOSUR-UNASUR" convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y que concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	RUC	ÍTEM	MONTO ADJUDICADO PERIODO 2011
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	80006037-7	1	Gs. 132.248.000 Guaraníes ciento treinta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil.----------

Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 28

Asunción, 07 de abril de 2.011.-

Artículo 2° **DISPONER** la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la firma adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/11 para la "Servicio de Salón de Eventos. Reunión de Grupos de Trabajo MERCOSUR-UNASUR", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-------

Artículo 3° **DESIGNAR** a la Directora General de Administración y Finanzas, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante la firma adjudicada en este proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultaria, en consecuencia, a suscribir el Contrato correspondiente.----------

Artículo 4° **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con fondos previstos en el Sub Grupo del Gasto 280 Otros Servicios en General, Objeto de Gasto 281- Servicios de Ceremonial, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.--------

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA DE SALUD

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
07 ABR 2011
N.E.P. 0541 Hora: 12:41
Recibido: Admitido:

Dirección Administrativa de Contrataciones - D.A.C.
Recibido: Carlos Leguizamón
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 07 ABR 2011 Hora: 12:39
Nº: 580 Firma:

Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 34

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL DETALLE CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN V.M.S.P. N° 28 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2011, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2011 "SERVICIO DE SALÓN DE EVENTOS- REUNIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO MERCOSUR-UNASUR", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.----------

Asunción, 12 de abril de 2.011.-

VISTA:

La Resolución V.M.S.P. N° 28 de fecha 07 de abril de 2.011, en cuyo RESUELVE se presenta un detalle de la Adjudicación a la firma Organización Integral S.R.L.;----------

CONSIDERANDO:

Que dice el Artículo 1° del RESUELVE: "ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/11 para el "Servicio de Salón de Eventos. Reunión de Grupos de Trabajo MERCOSUR-UNASUR" convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y que concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	RUC	ITEM	MONTO ADJUDICADO PERÍODO 2011
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	80006037-7	1	Gs. 132. 248. 000 Son Guaranies ciento treinta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil.----------

Que este detalle adolece de un error, el cual se evidencia en el apartado donde se detalla que la adjudicación es por ITEM, debiendo ser por LOTE.----------

Que conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N°21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece:"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de Contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 34

Asunción, 12 de abril de 2.011.-

Artículo 1° **RECTIFICAR** el detalle consignado en el Artículo 1° de la Resolución V.M.S.P. N° 28 de fecha 07 de abril de 2.011 Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	RUC	LOTE	MONTO ADJUDICADO PERIODO 2011
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	80006037-7	1	Gs. 132. 248. 000 Son Guaraníes ciento treinta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil.----------

Artículo 2° **DISPONER** la vigencia e invariabilidad de todo el contenido y la extensión de la Resolución VMSP N° 28 de fecha 07 de abril de 2.011 no afectado por el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB SECRETARIA DE SALUD

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA